



ADENDA No. 03

Convocatoria conformación del Banco de postulación de Iniciativas Regionales

El Ministerio de las TIC lanzó la convocatoria para la conformación del Banco de Iniciativas Regionales en el marco del Programa de Emprendimiento Digital el 02 de julio de 2025, como un primer paso para que las entidades que hagan esta inscripción cumplan con los términos de referencia y queden dentro del banco, podrán ser evaluadas posteriormente, para ser una de las 18 Iniciativas de Incubación seleccionadas para ser fortalecidas. Adicionalmente, se presentan las siguientes consideraciones:

1. La convocatoria tiene como objetivo: Conformar un banco de postulaciones de iniciativas regionales que podrán ser seleccionadas para participar posteriormente en el componente de Fortalecimiento Actores Regionales del programa de Emprendimiento Digital del Ministerio TIC, a través del cual se realizará un acompañamiento que permita poner en marcha un programa de incubación para equipos emprendedores y emprendimientos digitales.
2. La nota siete (7) de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, con ocasión de realización de adendas, establecen que: *“Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación y selección”*.
3. El 01 de agosto de 2025 se publicó la Adenda N°1 a los Términos de Referencia, que modificó el cronograma de la convocatoria.
4. El 11 de agosto de 2025 se publicó la Adenda N°2 a los Términos de Referencia, que modificó el cronograma de la convocatoria estableciendo fecha de cierre hasta las 23:59 del 20 de agosto de 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar nuevamente los Términos de Referencia de la Convocatoria en lo que respecta a la solicitud de la documentación requerida en el Item 4.1 ETAPA 1 – EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN, así:



Modificación:

Las modificaciones se escriben en *letra cursiva, subrayado, en color rojo*.

El aliado procederá a solicitar la documentación requerida a través de correo electrónico, con un plazo de respuesta de hasta 5 días hábiles. La documentación requerida es:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente
- Copia de la cédula del representante legal de la entidad
- Copia del RUT de la Entidad que presente la postulación
- Copia del RUT de los emprendimientos digitales incluidos en el Anexo 1, *cédulas de ciudadanía y/o certificados de existencia y representación legal*.
- *Las certificaciones que acrediten la experiencia señalada en el Anexo 1³, las cuales pueden ser remplazadas por la copia del contrato y/o convenio correspondiente, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante.*
- Soportes que evidencien el proceso y/o mecanismo de selección objetiva de los beneficiarios indirectos (equipos emprendedores digitales / emprendimientos digitales) (si aplica).

De igual modo, se modifica la Nota quince de la siguiente manera:

NOTA QUINCE: Es posible que se emitan auto certificaciones, es decir, certificaciones emitidas por la entidad que se postula. En este caso, la certificación debe ser suscrita por el Representante Legal y debe incluirse en la misma el listado de los emprendimientos beneficiarios: *Nombre del emprendimiento, NIT (si aplica), Departamento y Municipio*. Sí la auto certificación no registra esta información no será tenida en cuenta.

NOTA: Los participantes que hayan radicado su postulación diligenciando el formulario en línea antes de la publicación de la presente adenda y enviando el Anexo 1 al correo: empresadigital@mintic.gov.co y consideren necesario realizar modificaciones, podrán realizarlas considerando el numeral 3.6.4 CANTIDAD DE PROPUESTAS APROBADAS POR PROPONENTE. El



cual establece que, “cada proponente podrá presentarse mediante el diligenciamiento del formulario de postulación. En el evento que se reciba más de una postulación por parte del emprendimiento digital, sólo se realizará el proceso descrito a la última postulación recibida. Las demás postulaciones serán rechazadas”.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2025.